



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 968 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039 - 2017-GRC-GA

16 MAR 2017

Callao, 16 MAR 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 303-2017-GRC/GRI de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 514-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 540-2016-GRC-GA de fecha 15 de diciembre de 2016, se resolvió en su artículo primero la designación de los miembros del Comité de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. N° 149 - AA.HH. AVIMAPA - Ventanilla - Callao - Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Piedad Santa María Huertas (Presidente), Arq. Javier Vidal Olivera (Miembro), Sr. Oscar Chaupe Lozano (Miembro), Ing. José Mestanza Malaspina Quispe (Presidente Suplente), Arq. Karina Carranza Quispe (Miembro Suplente) y CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 514-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad solicita, en su calidad de área usuaria, la re conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 0009-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) designado mediante Resolución Gerencial N° 540-2016-GRC-GA, en atención a los motivos expuestos en el Informe N° 004-2017-GRC-GRI/OC-PSMH, debido a la imposibilidad de que tanto el Presidente del Comité de Selección como su suplente se encuentren presentes en el acto de otorgamiento de la Buena Pro programado para el día 20 de marzo de 2017; por lo que designan como Miembro Titular a la Arq. **TERESA OCTAVIA ALVA PANDURO** - Presidente del Comité de Selección, en reemplazo de la Ing. **PIEDAD SANTA MARÍA HUERTAS**;

Que, mediante Memorandum N° 303-2017-GRC/GRI de fecha 13 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada los actuados a la Gerencia de Administración para la atención correspondiente conforme a lo solicitado por la Oficina de Construcción y vialidad;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;



Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016 y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. N° 149 – AA.HH. AVIMAPA – Ventanilla – Callao – Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Teresa Octavia Alva Panduro
Arq. Javier Vidal Olivera
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. José Mestanza Malaspina Quispe
Arq. Karina Carranza Quispe
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

16 MAR 2017